



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051 -2020-A-MPCH

Chupaca, 10.5 FEB 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Informe N° 06-2020-GM-MPCH de fecha 03 de febrero del 2020, con lo motivos y fundamentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, mediante Ley N° 30521.- Ley que modifica la Ley 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, con la finalidad de extender la referida obligación a todos los funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos, para incrementar los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de la Republica.

Que, el Artículo 2° de la pre citada norma ha establecido que los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada.

Que, el Artículo 9°, la Presentación y publicación de la declaración jurada, es el acto de presentación de la declaración jurada que comprende su envío y archivo a través del Sistema de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, de acuerdo a las disposiciones que emita. El director general de administración, o el director de la dependencia que haga sus veces en la entidad, es el responsable de publicar en el portal institucional de la entidad correspondiente las declaraciones juradas presentadas por los obligados, de acuerdo con la sección pública del formato único que para dicho efecto se apruebe;

Que, Además, las declaraciones juradas presentadas por funcionarios públicos y empleados de confianza, conforme a la clasificación establecida en el artículo 4 de la Ley 28175, se publican en el diario oficial El Peruano, de acuerdo con la sección pública que contiene el formato único de declaración jurada.

Que, mediante Informe N° 06-2020-GM-MPCH de fecha 03 de febrero del 2020, el Gerente Municipal, solicita que mediante Resolución de Alcaldía, se delegue las responsabilidades establecidas en el Artículo 9 de la Ley 30521, a la responsable de la Unidad de Informática.

En uso de las facultades y atribuciones conferida por la constitución política del estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y demás normativas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a la servidora **JESICA FIORELA INGA DE LA CRUZ**, como responsables de la Administración del Sistema de Registro en línea, de declaraciones juradas de ingreso de bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Chupaca, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia, para el cumplimiento efectivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
C.P.C. Marco Antonio Mendoza Ortiz
ALCALDE
PERIODO 2019-2022

08-02-2020
11:35 am
Inga De La Cruz Jessica Fiorella
(e) Unidad de Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
FEDATARIO
La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en libros N°... P. 05... F.
Chupaca... 06 FEB 2020 del 201...

IRMA ABILIA ECHEVARRÍA DE CHÁVEZ
FEDATARIO TITULAR